

RESOLUCIÓN N°



20170630144665124111432
RESOLUCIONES
Junio 30, 2017 14:46
Radicado 10-001432

Area
METROPOLITANA
Vale de Aburrá

"Por medio de la cual se adopta una decisión"

CM 10 10 18528

El Alcalde Municipal de Envigado, en uso de las facultades legales conferidas en la ley 99 de 1993, delegadas por CORANTIOQUIA mediante Resolución N° 3710 del 14 de diciembre de 2000, modificada por la Resolución N° 12165 del 12 de noviembre de 2009, según la facultad contemplada en el artículo 54 de la misma ley, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución No. 10-000754 del 12 de mayo de 2017, notificada el 18 de mayo de 2017, se determinó la frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones de la fuente fija horno de fusión de vidrio, para los parámetros Óxidos de Nitrógeno (NOx), Material Particulado (MP) y Dioxidos de Azufre (SO₂), Compuesto de Fluor Inorgánico (HF) y Compuesto de Cloro Inorgánico (HCl) cuyo responsable es la sociedad CRISTALERIA PELDAR S.A. con Nit 890.900.118-1, representada legalmente por el señor ALVARO SUAREZ QUINCENO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.638.890, de acuerdo a la Unidad de Contaminación Atmosférica -UCA- obtenida de la evaluación de emisiones atmosféricas así:

Óxidos de Nitrogeno (NOx)			
UCA	frecuencia (DIAS)	Ultima Medicion	Proxima Medicion
0,38	730 cada 2 años	01/06/2016	01/06/2018

Compuestos de Fluor Inorgánico (HF)			
UCA	frecuencia (DIAS)	Ultima Medicion	Proxima Medicion
0,165	1095 cada 3 años	01/06/2016	01/06/2019

Material Particulado MP			
UCA	frecuencia (DIAS)	Ultima Medicion	Proxima Medicion
0,53	365 cada un año	01/06/2016	01/06/2017

Compuestos de Cloro Inorgánico (HCl)			
UCA	frecuencia (DIAS)	Ultima Medicion	Proxima Medicion
0,2358	1095 cada 3 años	01/06/2016	01/06/2019

Dioxidos de Azufre (SO ₂)			
UCA	frecuencia (DIAS)	Ultima Medicion	Proxima Medicion
0,302	730 cada 2 años	01/06/2016	01/06/2018

Que por Auto No. 10-000645 del 12 de mayo de 2017, notificado el 18 de mayo de 2017 se Requiere a la sociedad CRISTALERIA PELDAR S.A. con Nit 890.900.118-1 representada legalmente por el señor ALVARO SUAREZ QUINCENO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.638.890, ubicada en la en la Calle 39 Sur No. 39-SUR -48-180 del municipio de Envigado, Antioquia para que cumpla en los plazos que a continuación se determinan, las siguientes actividades:

1. Solicitar el permiso de vertimiento para las aguas residuales no domesticas en un término de treinta (30) días y cumplir con los requisitos de ley para su obtención.
2. Solicitar el permiso de emisiones atmosféricas en un término de treinta (30) días y cumplir con los requisitos de ley para su obtención.
3. Presentar en un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, un estudio de dispersión para las características que allí se presentan y con base al estudio de emisiones (emisor - receptor), es decir correr un modelo de dispersión para conocer la posible afectación real de la empresa en el entorno o zona.
4. Presentar en un término no mayor de 45 días un estudio de emisión de ruido (según lo dispuesto en la normatividad) con el fin de conocer el impacto de las emisiones de ruido generadas por la empresa, por ejemplo (compresores, torres de enfriamiento, y maquinarias generadoras de ruido que puedan trascender al espacio público).
5. Presentar en un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días un informe donde se documente el avance de las acciones a implementar.
6. Dar cumplimiento a la Resolución Metropolitana 2381 del 30 de diciembre de 2015 "Por la cual se adoptan medidas que contribuyan al desarrollo de una gestión integral de la calidad del aire en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá", transcrita en la parte motiva en el acápite informe técnico N°10 000615 del 22 de marzo 2017.

Que mediante radicados 0027587-0000007-20170508 del 08 /05/2017 del Municipio de Envigado, la sociedad **CRISTALERIA PELDAR S.A.** con Nit 890.900.118-1, solicita aplazamiento de la medición de emisiones de material particulado en la chimenea Horno B, argumentando situación de fuerza mayor por la parada de dos máquinas, desde el 20 de Mayo y hasta aproximadamente 20 de julio.

Que el 08 de junio de 2017 mediante radicado 10-016479 la sociedad **CRISTALERIA PELDAR S.A.** con Nit 890.900.118-1, en respuesta al Auto 10000645 y la Resolución 10000754 asociado al M 10-10-18528, solicita ampliación del plazo para el cumplimiento de las obligaciones exigidas consistente en varios trámites referentes a permisos y la elaboración de diferentes estudios, argumentando que a la fecha se encuentra en el proceso de contratación de los mismos, adquisición de pólizas especiales, indicando además que tal y como se informó en el oficio radicado el pasado 8 de mayo "(...) la situación de mercado y temas operativos nos han llevado a parar 2 máquinas desde el 24 de Mayo hasta posiblemente mediados de Julio. (...)" "(...) buscando tener nuestra operación completa para así realizar mediciones ajustadas a nuestra realidad, solicitamos a esta Secretaria se nos permite extender por hasta 90 días el tiempo de entrega de estudios permisos y documentos solicitados. (...)".

Que mediante comunicado 10-018482 del 27 de junio de 2017 la señora CATALINA SIERRA MEJIA, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **CRISTALERIA PELDAR S.A.** con Nit 890.900.118-1, ratifica las solicitudes presentadas según radicados 0027587-0000007-20170508 del 08 /05/2017 Municipio de Envigado y 10-016479 del 08/05/2017 del AMVA.

Que a la fecha de presentación de la solicitud de ampliación del plazo, los términos se encontraban vigentes.

Que atendiendo a las consideraciones presentadas por la sociedad **CRISTALERIA PELDAR S.A.** con Nit 890.900.118-1, es procedente ampliar el plazo para el cumplimiento de obligaciones en sesenta (60) días adicionales.

RESOLUCION

Artículo 1º. Otorgar a la sociedad **CRISTALERIA PELDAR S.A.** con Nit 890.900.118-1, a través de su representante legal señor ALVARO SUAREZ QUINCENO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.638.890, un plazo adicional de sesenta (60) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente actuación administrativa, para cumplir con la obligación establecida por la Resolución No. 10-000754 del 12 de mayo de 2017, consistente en la medición del material particulado de la fuente fija horno de fusión de vidrio, así como las obligaciones exigidas en el artículo 1º del Auto de requerimiento No. 10-000645 del 12 de mayo de 2017.

Artículo 2º. Informar, que las normas que se citan en ésta actuación administrativa pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co, haciendo clic en el Link "Institucional", posteriormente en el enlace "Normatividad" -Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 3º. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Artículo 4º. Contra el presente acto procede ante el Alcalde municipal de Envigado el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme lo preceptúa el artículo setenta y seis (76) de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO 5º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$18.872.). El interesado debe consignar este

último valor en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario de la delegación Autoridad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente de Envigado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal

CESAR AUGUSTO MORA ARIAS
Secretario del Medio Ambiente y
Desarrollo Agropecuario

Expediente: M10-10-18528

Código SIM: 1007297

Proyectó y elaboró: Ana Lorena Casas B.

Revisó Raúl Eduardo Cardona

Jurídica Medio Ambiente

Autoridad Ambiental



20170630144665124111432

RESOLUCIONES

Junio 30, 2017 14:46

Radicado 10-001432

METROPOLITANA
Valle de Aburrá

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Atención al Usuario
Calle 100 No. 100-100
Envigado, Antioquia - Colombia
Teléfono: (57) 41 450 1000
Fax: (57) 41 450 1001
Correo electrónico: atencion.usuario@vvrmeo.gov.co